SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
21 JUN 2024
Hora: 3:28

OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**23-9-15-572-00065**
CODIGO BPIN	**2024155720028**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.499.999)**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).**
FUENTE O RECURSO	**RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**44103103: TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX**
CODIGO PAA	**SIIPAA2024-235-234**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 113 "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines "y por tal motivo es

aplicable al Municipio de Puerto Boyacá y al Instituto Penitenciario y Carcelario, respectivamente. Así mismo, en el municipio de Puerto Boyacá, se ha venido presentando un incremento de la población reclusa en un número considerable, teniendo como consecuencia esto, que se deba contar con los materiales necesarios y suficientes para mitigar las necesidades que requieran los reclusos y que está en la obligación de satisfacer el Estado Colombiano, tales como; alimentación, útiles de aseo personal, colchonetas para pernoctar y otros que son necesarias para el buen funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario. Ante el grueso número de infractores dentro de nuestro Municipio es recomendable tener excelentes relaciones con el INPEC para la consecución de las metas y los fines del estado.

Igualmente la ley 65 de 1993 en su artículo 17, establece que en los presupuestos Municipales y Departamentales se incluirán las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción, vigilancia y manutención de los contraventores en sus cárceles, con la finalidad de ejercer el deber que le corresponde frente al sostenimiento y vigilancia de las cárceles para personal condenado y detenido preventivamente por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva y judicial.

Recordemos que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - facilita los medios para que las personas privadas de la libertad descubran *sus potencialidades y re signifiquen su pensamiento* a través del *Tratamiento Penitenciario, la Atención Básica y la Seguridad; de* manera tal que logren desarrollarse como agentes activos de cambio en su entorno social basado en el respeto de los derechos humanos. Para lograr tales fines el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024** con el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE ($$ 49.999.834)**, que dentro de este presupuesto se establece en la cláusula QUINTA literal B del convenio (Dotación de elementos para la población privada de la libertad del establecimiento) en el cual se relaciona el presupuesto de los bienes previstos adquirir que se encuentran encuentra en el ítem 2,4, 6 y 9 concerniente al suministro de papelería, equipos y dotación para el Instituto Penitenciario y Carcelario Municipal y a su vez para el beneficio de los internos que se encuentran privados de la libertad en el Instituto, de esta manera contribuir en las labores administrativas y operativas del mismo.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico II "Hacia una Sociedad Pacífica", Línea de acción "Gobierno y seguridad para el desarrollo", producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de libertad", del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de las condiciones sociales y laborales del instituto penitenciario y carcelario "INPEC" vigencia 2024, del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 2024155720028

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma,

a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.499.999).**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

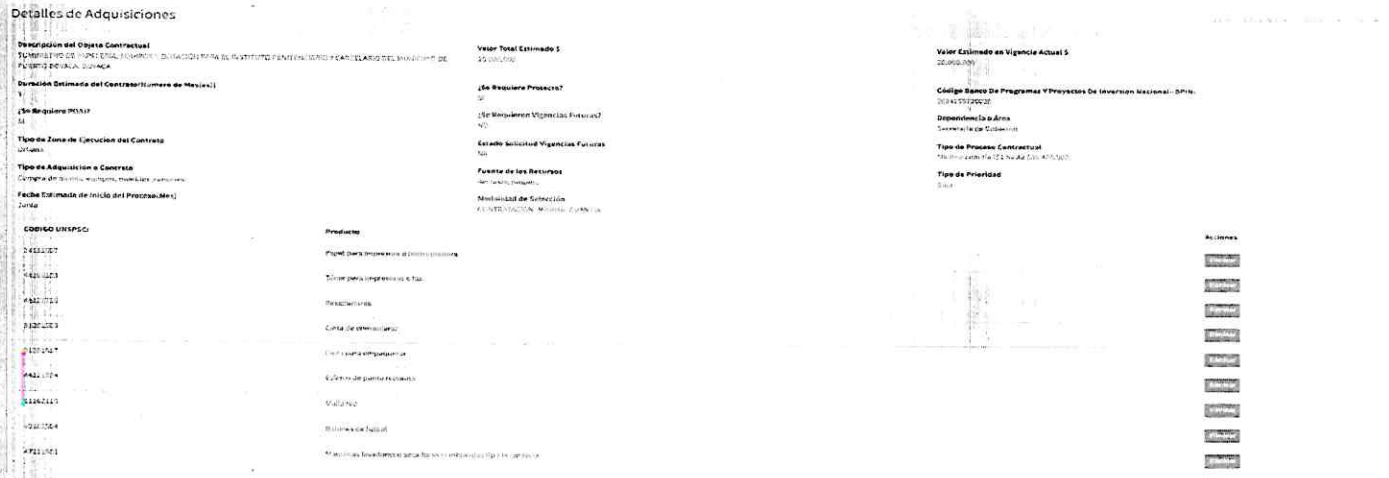
2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	1411	141115	14111507: Papel para impresora o fotocopiadora
44	4410	441031	44103103: Tóner para impresoras o fax
31	4412	441217	44121716: Resaltadores
11	3120	312017	31201517: Tinta para empaquetar
49	1116	312015	31201503: Cinta de enmascarar
52	4916	441217	44121704: Esferos de punta redonda
56	5212	111621	11162110: Malla red
47	5610	491615	49161504: Balones de futbol
	4711	521215	56101508: Colchones o sets para dormir
		561015	52121509: Sábanas
		471115	52121505: Almohadas
			52121512: Fundas de almohada
			47111501: Máquinas lavadoras o secadoras combinadas tipo lavandería

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


Detalles de Adquisiciones



2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 1175 ORIGINAL.	UNIDAD	4
2	LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS	UNIDAD	20
3	COLBON 225 GR	UNIDAD	5
4	BOLÍGRAFOS NEGROS EN GEL. (CAJA POR 12 UNIDADES)	CAJA	10
5	BALÓN DE MICROFÚTBOL.	UNIDAD	1
6	JUEGOS DE MANCUERNAS DIFERENTES PESOS 20 KG	KIT	1
7	MESA DE PING PONG (INCLUYE RAQUETAS Y BOLAS)	UNIDAD	1
8	COLCHONETAS PARA GIMNASIO	UNIDAD	2
9	LAZOS PARA SALTAR	UNIDAD	1
10	BANDAS ELÁSTICAS X 5	UNIDAD	1
11	PALOS DE INICIACIÓN 1,20 MTS. ESTIRAMIENTO	UNIDAD	1
12	STEP 2 NIVELES	UNIDAD	1
13	MANCUERNAS RUSAS 12, 16 Y 24 KL.	KIT	1
14	DISCOS Y BARRAS VARIOS PESOS	UNIDAD	1
15	COLCHONETA. CARACTERÍSTICAS: ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, DENSIDAD DE 26 A 27 KG/M3, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE KPA MÍNIMO 83, ELONGACIÓN MÍNIMO DE 120% , FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR LOS DOS LADOS O EN FORMA DE L, FUNDA EN MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS. MATERIAL DE LA FUNDA: COVER MATT O MATREX. COLOR DE LA FUNDA: AZUL REY Y DEBE TENER IMPRESO EN LA TELA LA ETIQUETA PPL. GARANTIA MÍNIMA DE 5 AÑOS PARA LA ESPUMA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. GARANTIA DE 1 AÑO PARA LA FUNDA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. EMPACADA EN PLÁSTICO SELLADO INDIVIDUAL. NORMA ICONTEC, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. MEDIDAS: MEDIDAS: ESPESOR 13 CM, ANCHO 70 CM Y LARGO 190 CM.	UNIDAD	6
16	SABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6
17	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6
18	FUNDA PARA ALMOHADA DE CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: LA TELA UTILIZADA EN LA FABRICACIÓN DE LA FUNDA PARA ALMOHADA PUEDE SER EN TEJIDO PLANO O EN TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER Y 35% EN ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. COLOR DE LA FUNDA: CAMEL	UNIDAD	6
19	ALMOHADA. CARACTERÍSTICAS: - MATERIAL DE LA ALMOHADA: ESPUMA EN UNA SOLA PIEZA, REDONDEADA, DENSIDAD 20%, COLOR BLANCO, NORMA TÉCNICA 2019 ICONTEC. MEDIDAS MÍNIMAS (35X70X8) CM. GARANTÍA DE UN AÑO.	UNIDAD	6
15	ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE ESPALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LOS PATIOS Y ZONAS COMUNES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CILINDRADA 56,5 CCM, PESO 9,1 KG, FUERZA DE SOPLADO 19 N, VELOCIDAD DEL AIRE MÁXIMA 95 M/S, CAUDAL DE AIRE 790 M3H, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 101 Z03, NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA 109 Z03, VALOR DE VIBRACIONES -DERECHA 1,9 MS2	UNIDAD	1

De igual forma se anexará las fichas técnicas de los elementos arriba en mención.

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

- Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Garantizar la calidad y buen estado de los elementos especificados en la ficha técnica, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los elementos a suministrar.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contrista hará el cambio de los mismos.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.
- Los elementos deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato
- Las colchonetas deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato y los materiales deberán cumplir con las normas de calidad ICONTEC 2094 de 2017-06-21.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de Dos (02) meses calendario, contado a partir del Acta de Inicio del Contrato.

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
SECTOR	2.3.2.12 JUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROGRAMA	2.3.2.1206 PRIMERO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROMOCION Y EL ACCESO A LA JUSTICIA	
SUBPROGRAMA	2.3.2.1206.800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	
NUMERO BPIN	**2024155720028**	
OBJETO DEL GASTO	**CPC**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3844098 - Elementos n.c.p. Para juegos deportivos	$5.000.000
	3899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	$5.000.000
2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3699043 - Sábanas (colchonetas) en material plástico	$3.999.999
	4693998 - Aparatos eléctricos n.c.p.	$2.500.000

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.499.999)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de compra de elementos.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> "5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
> 5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
> 6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
> 7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la*

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica dieciséis (16) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* G4690 - Comercio al por mayor no especializado, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIU	CIUDAD
1	800072971	SURTIORIENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	800180487	INVERSIONES ASG S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
3	800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
4	807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
5	890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	900112953	LIDER EXPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
7	900731747	INVERSIONES Y PROYECTOS 21-05 S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
8	901014055	MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	800077198	DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	IBAGUE-TOLIMA

10	890204134	DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica una (01) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en e *CIIU* G4690 - Comercio al por mayor no especializado,

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	LOAIZA HENAO LUIS ALFONSO	707.219.217	CL 13 4 39	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*
En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.
Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	Orden No. 001 de 2014
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, MUEBLES, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA
VALOR	$7.440.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
CONTRATISTA	HERNAN AMELIO ESQUIVEL DAZA
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	146-2013
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA OFICINA, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, MOBILIARIO Y ENSERES Y EQUIPO DE SISTEMAS. PREVISTOS EN EL PLAN COMPRA DE LA ESAP TERRITORIAL META - GUAVIARE - GUAINÍA - VAUPÉS - VICHADA - AMAZONAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR	$12,219,822.
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS
CONTRATISTA	PAPELERIA LOS ANDES LTDA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	006-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y COMPRA DE EQUIPO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOCHA – BOYACÁ".
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE- CUNDINAMARCA
VALOR	$ 8,980,914
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
CONTRATISTA	EDWIN ORLANDO MONSALVA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 SERVICIOS LATINOS NIT 800002496-3		COTIZACIÓN N° 002 UNION ALFA& OMEGA S.A.S. NIT 900524377-5		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 1175 ORIGINAL.	UNIDAD	4	$ 685.400	$ 2.741.600	$ 683.400	$ 2.733.601	$ 684.400,16	$ 2.737.601
2	LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS	UNIDAD	20	$ 61.000	$ 1.220.000	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 60.000	$ 1.200.000
3	COLBON 225 GR	UNIDAD	5	$ 15.300	$ 76.500	$ 14.700	$ 73.500	$ 15.000	$ 75.000
4	BOLÍGRAFOS NEGROS EN GEL. (CAJA POR 12 UNIDADES)	CAJA	10	$ 19.000	$ 190.000	$ 18.816	$ 188.160	$ 18.908	$ 189.080
5	BALÓN DE MICROFÚTBOL.	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 195.278	$ 195.278	$ 196.639	$ 196.639
6	JUEGOS DE MANCUERNAS DIFERENTES PESOS 20 KG	KIT	1	$ 252.000	$ 252.000	$ 249.428	$ 249.428	$ 250.714	$ 250.714
7	MESA DE PING PONG (INCLUYE RAQUETAS Y BOLAS)	UNIDAD	1	$2.010.000	$ 2.010.000	$ 1.999.689	$ 1.999.689	$ 2.004.845	$ 2.004.845
8	COLCHONETAS PARA GIMNASIO	UNIDAD	2	$ 96.000	$ 192.000	$ 93.866	$ 187.732	$ 94.933	$ 189.866
9	LAZOS PARA SALTAR	UNIDAD	1	$ 30.800	$ 30.800	$ 30.376	$ 30.376	$ 30.588	$ 30.588
10	BANDAS ELÁSTICAS X 5	UNIDAD	1	$ 63.500	$ 63.500	$ 63.222	$ 63.222	$ 63.361	$ 63.361
11	PALOS DE INICIACIÓN 1,20 MTS. ESTIRAMIENTO	UNIDAD	1	$ 49.400	$ 49.400	$ 48.920	$ 48.920	$ 49.160	$ 49.160
12	STEP 2 NIVELES	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 102.000	$ 100.538	$ 100.538	$ 101.269	$ 101.269
13	MANCUERNAS RUSAS 12, 16 Y 24 KL.	KIT	1	$ 755.000	$ 755.000	$ 750.268	$ 750.268	$ 752.634	$ 752.634
14	DISCOS Y BARRAS VARIOS PESOS	UNIDAD	1	$ 565.000	$ 565.000	$ 560.210	$ 560.210	$ 562.605	$ 562.605
15	COLCHONETA. CARACTERÍSTICAS: ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, DENSIDAD DE 26 A 27 KG/M3, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE KPA MÍNIMO 83, ELONGACIÓN MÍNIMO DE 120% , FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR LOS DOS LADOS O EN FORMA DE L, FUNDA EN MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS. MATERIAL DE LA FUNDA: COVER MATT O MATREX. COLOR DE LA FUNDA: AZUL REY Y DEBE TENER IMPRESO EN LA TELA LA ETIQUETA PPL. GARANTIA MÍNIMA DE 5 AÑOS PARA LA ESPUMA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. GARANTIA DE 1 AÑO PARA LA FUNDA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. EMPACADA EN PLÁSTICO SELLADO INDIVIDUAL. NORMA ICONTEC, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. MEDIDAS: MEDIDAS: ESPESOR 13 CM, ANCHO 70 CM Y LARGO 190 CM.	UNIDAD	6	$ 380.000	$2.280.000	$ 372.734,00	$ 2.236.404	$ 376.367	$ 2.258.202
16	SABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 62.000	$ 372.000	$ 61.226	$ 367.356	$ 61.613	$ 369.678
17	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 62.000	$ 372.000	$ 61.226,00	$ 367.356	$ 61.613	$ 369.678
18	FUNDA PARA ALMOHADA DE CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: LA TELA UTILIZADA EN LA FABRICACIÓN DE LA FUNDA PARA ALMOHADA PUEDE SER EN TEJIDO PLANO O EN TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER Y 35% EN ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. COLOR DE LA FUNDA: CAMEL	UNIDAD	6	$ 28.400	$ 170.400	$ 27.752	$ 166.512	$ 28.076	$ 168.456
19	ALMOHADA. CARACTERÍSTICAS: - MATERIAL DE LA ALMOHADA: ESPUMA EN UNA SOLA PIEZA, REDONDEADA, DENSIDAD 20%, COLOR BLANCO, NORMA TÉCNICA 2019 ICONTEC. MEDIDAS MÍNIMAS (35X70X8) CM. GARANTÍA DE UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 32.800	$ 196.800	$ 32.310	$ 193.860	$ 32.555	$ 195.330
15	ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE ESPALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LOS PATIOS Y ZONAS COMUNES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CILINDRADA 56,5 CCM, PESO 9,1 KG, FUERZA DE SOPLADO 19 N, VELOCIDAD DEL AIRE MÁXIMA 95 M/S, CAUDAL DE AIRE 790 M3H, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 101 Z03, NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA 109 Z03, VALOR DE VIBRACIONES -DERECHA 1,9 MS2	UNIDAD	1	$ 2.530.000	$ 2.530.000	$ 2.470.000	$ 2.470.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	SUBTOTAL				$14.367.000		$ 14.162.410		$ 14.264.705
	IVA 19% (1-19)				$ 2.249.030		$ 2.221.558		$ 2.235.294
	TOTAL IVA INCLUIDO				$16.616.030		$ 16.383.968		$16.499.999

5. PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR ESTIMADO ES DE DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.499.999).

SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 1175 ORIGINAL.	UNIDAD	4	$ 684.400,16	$ 2.737.601
2	LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000
3	COLBON 225 GR	UNIDAD	5	$ 15.000	$ 75.000
4	BOLÍGRAFOS NEGROS EN GEL. (CAJA POR 12 UNIDADES)	CAJA	10	$ 18.908	$ 189.080
5	BALÓN DE MICROFÚTBOL.	UNIDAD	1	$ 196.639	$ 196.639
6	JUEGOS DE MANCUERNAS DIFERENTES PESOS 20 KG	KIT	1	$ 250.714	$ 250.714
7	MESA DE PING PONG (INCLUYE RAQUETAS Y BOLAS)	UNIDAD	1	$ 2.004.845	$ 2.004.845
8	COLCHONETAS PARA GIMNASIO	UNIDAD	2	$ 94.933	$ 189.866
9	LAZOS PARA SALTAR	UNIDAD	1	$ 30.588	$ 30.588
10	BANDAS ELÁSTICAS X 5	UNIDAD	1	$ 63.361	$ 63.361
11	PALOS DE INICIACIÓN 1,20 MTS. ESTIRAMIENTO	UNIDAD	1	$ 49.160	$ 49.160
12	STEP 2 NIVELES	UNIDAD	1	$ 101.269	$ 101.269
13	MANCUERNAS RUSAS 12, 16 Y 24 KL.	KIT	1	$ 752.634	$ 752.634
14	DISCOS Y BARRAS VARIOS PESOS	UNIDAD	1	$ 562.605	$ 562.605
15	COLCHONETA. CARACTERÍSTICAS: ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, DENSIDAD DE 26 A 27 KG/M3, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE KPA MÍNIMO 83, ELONGACIÓN MÍNIMO DE 120% , FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR LOS DOS LADOS O EN FORMA DE L, FUNDA EN MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS. MATERIAL DE LA FUNDA: COVER MATT O MATREX. COLOR DE LA FUNDA: AZUL REY Y DEBE TENER IMPRESO EN LA TELA LA ETIQUETA PPL. GARANTIA MÍNIMA DE 5 AÑOS PARA LA ESPUMA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. GARANTIA DE 1 AÑO PARA LA FUNDA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. EMPACADA EN PLÁSTICO SELLADO INDIVIDUAL. NORMA ICONTEC, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. MEDIDAS: MEDIDAS: ESPESOR 13 CM, ANCHO 70 CM Y LARGO 190 CM.	UNIDAD	6	$ 376.367	$ 2.258.202
16	SABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 61.613,00	$ 369.678
17	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 61.613,00	$ 369.678
18	FUNDA PARA ALMOHADA DE CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: LA TELA UTILIZADA EN LA FABRICACIÓN DE LA FUNDA PARA ALMOHADA PUEDE SER EN TEJIDO PLANO O EN TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER Y 35% EN ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. COLOR DE LA FUNDA: CAMEL	UNIDAD	6	$ 28.076,00	$ 168.456
19	ALMOHADA. CARACTERÍSTICAS: - MATERIAL DE LA ALMOHADA: ESPUMA EN UNA SOLA PIEZA, REDONDEADA, DENSIDAD 20%, COLOR BLANCO, NORMA TÉCNICA 2019 ICONTEC. MEDIDAS MÍNIMAS (35X70X8) CM. GARANTÍA DE UN AÑO.	UNIDAD	6	$ 32.555	$ 195.330
20	ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE ESPALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LOS PATIOS Y ZONAS COMUNES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CILINDRADA 56,5 CCM, PESO 9,1 KG, FUERZA DE SOPLADO 19 N, VELOCIDAD DEL AIRE MÁXIMA 95 M/S, CAUDAL DE AIRE 790 M3H, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 101 Z03, NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA 109 Z03, VALOR DE VIBRACIONES - DERECHA 1,9 MS2	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	SUBTOTAL				$ 14.264.705
	IVA 19% (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19)				$ 2.235.294
	TOTAL IVA INCLUIDO				$ 16.499.999

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS AVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha

disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual /- cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de laborales relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	/Funcionario delegado. supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual /- cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista /municipio	Actualización constante sobre financieros y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual /- cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario

9	8	8	8	7	6	5		
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	EJECUCION	EXTERNO	GENERAL	
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EJECUCION	EJECUCION	EXTERNO	EXTERNO	GENERAL	
EJECUCION	PLANI CONT/EJEC	EJECUCION	S/O	S/O	O	EJECUCION	EJECUCION	
E/S/O/P/F/R/NIT	O/P/T	S/O				SOC/OPER/TECN		
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.			Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo		
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.		Daños a los bienes de terceros relacionados al Capitulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.		
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2		
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2		
4	4	4	4	4	4	4		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	o U Bajo		
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista o	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista		
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso	Atención en la operación del contrato evitando daños	Atención en la operación del acontrato evitando daños	Verificación de los pagos ade seguridad integral	Vigilancia constante de los bienes utilizados y en la ejecución del contrato.			
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1			
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1			
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2			
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2			
Si	No.	Si	Si	No.	Si			
Contratista / Municipio	Funcionario delegado Supervisor	/Contratista	Contratista	Funcionario delegado Supervisor /Contratista				
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.			
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.			
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Planillas de visita, informes. Comunicación Interinstitucional constante.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Informes Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes	Planillas Revisión oportuna de documentos relacionados.	Informes. Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.			Informes
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.			

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.